



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### BERATÓN

Por acuerdo pleno del Ayuntamiento de fecha 21 de febrero de 2012 se aprobaron las Bases de la Convocatoria de una plaza de operario de servicios múltiples para este Ayuntamiento, en régimen laboral, mediante sistema de concurso de valoración de méritos.

Bases reguladoras que regirán la convocatoria:

#### BASES CONTRATACIÓN DE PEÓN OPERARIO DE USOS MÚLTIPLES.

##### **Primera.- Objeto de la convocatoria.**

Las presentes bases tiene por objeto regular la selección del siguiente personal:

Tipo de personal: laboral a jornada completa con duración determinada

##### **Segunda.- Condiciones y requisitos que deben cumplir los aspirantes.**

Para ser admitidos los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

-Ser español o nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea, según la legislación vigente, o ser extranjero con residencia legal en España.

-Tener cumplidos los 18 años de edad en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.

-No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones.

-No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.

- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

##### **Tercera.- Presentación de solicitudes.**

###### *Forma y Plazo.*

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en le concurso de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las bases de contratación, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Beratón y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, finalizando el martes siguiente a la finalización del plazo de los veinte días.

###### *Admisión de Aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

BOPSO-30-12032012



Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Junto con la solicitud se deberá acompañar:

-Fotocopia de DNI, en su caso, pasaporte.

-Certificado de situación laboral administrativa expedido por la oficina de empleo que acredite que el día de la presentación de la solicitud se encuentra desempleado.

#### **Cuarta.- Sistema de selección.**

El sistema de selección constará de una fase: Concurso.

Se valorará lo siguiente:

1.- Experiencia: Por haber prestado servicios en el Ayuntamiento de Beratón o cualquier administración pública, contratado directamente por la administración, como operario de usos múltiples a razón de 0,20 por mes hasta un máximo de 3,5 puntos.

2.- Estar empadronado en el municipio de Beratón: 2 puntos

3.- Estar residiendo habitualmente, con casa abierta, en el municipio de Beratón: 2 puntos.

4.- Por encontrarse en el momento de la presentación de la instancia en situación de desempleo: 2 puntos.

Para la valoración de este mérito además de figurar inscrito como desempleado en la oficina correspondiente al momento de la presentación de la solicitud se deberá estar en situación de desempleo efectivo, y a tal fin junto con la solicitud se presentará certificado de situación laboral administrativa expedido por la oficina de empleo en el que se acredite que el día de presentación de la solicitud se está desempleado. No se admitirán situación de mejoras de empleo.

#### **Quinta.- Tribunal.**

Presidente: Alcalde-Presidente

Vocales: los 2 Concejales del Ayuntamiento.

Secretario: El del Ayuntamiento.

#### **Sexta.- Modalidad del contrato y duración del contrato.**

*Formalización del contrato.*

Aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se convocará el tribunal calificador para que proponga al aspirante que haya obtenido mayor puntos en la fase del concurso, con quien se formalizará el contrato de trabajo.

La modalidad de contrato es de obra o servicio de duración determinada (401), y su duración será mientras dure la obra o servicio.

El trabajo consistirá en la limpieza de los edificios públicos. Mantenimiento y conservación espacios urbanos.

#### **Séptima.- Horario de trabajo.**

El horario de trabajo será de jornada completa de 37 h 30 m, distribuidas de lunes a viernes.

#### **Octava.- Propuesta.**

El tribunal propondrá al candidato que haya obtenido la mayor puntuación . Los candidatos siguientes por orden de puntuación, hasta un máximo de 3 quedarán en situación de reserva.

#### **Novena.- Incidencias.**

BOPSO-30-12032012



Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las presentes bases, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Beratón, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Beratón, 21 de febrero de 2012.– El Alcalde, José Luis Fuente Méndez.

541

BOPSO-30-12032012